TPFINAL /SOCIOLOGIA /DG Carolina Kritterson

EDUCACION ESCOLAR / RELIGIÓN EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR / EDUCACIÓN INTEGRAL

POLÍTICAS DE ESTADO / POSTURAS / OPINIÓN PERSONAL

Investigando en la historia de la Argentina, me encuentro que considerar o no a la religión dentro de la educación escolar, no ha sido un debate actual sino que tiene ya un camino recorrido y que hoy en el año 2017, frente a las declaraciones recientes del Ministro de Educación Esteban Bullrich, abren un nuevo debate al respecto.

A partir de aquì surge en mi la inquietud, por un lado en la Historia Argentina respecto a cuàl ha sido el origen de la aparición de la educación religiosa en los àmbitos de educación estatal y cuáles han sido los motivos para quitarlos., y por otro lado cuál es la influencia de dicha educación en el desarrollo del niño desde la perspectiva psicològica, espiritual y corporal, treniendo en cuenta que somos cuerpo, mente y espiìritu y aspiramos a una educación integral.

#### **GUÍA DEL TRABAJO:**

- 1.- Enseñanza Religiosa Escuela Pública / Un poco de historia
- 2.- Mirada actual / volver al principio / Declaraciones del ministro de educación Esteban Bullrich
- 3.- EDUCACIÓN PSICOLÓGICA (en proceso de desarrrollo)
- 4.- CUERPO MENTE ESPÌRITU
  - EDUCACIÓN DEL CUERPO/ DESARROLLO BIOLOGICO DEL NIÑO (en desarrrollo)
  - EDUCACIÓN DE LA MENTE /DESRROLLO DE CAPACIDADES (en desarrrollo)
  - EDUCACIÓN DE LA ESPIRITUALIDAD / Análisis basado en Ken Wilber
- 5.- Educar con o sin religión / Entrevista a la filòsofa Briggite Labbé
- 6.- EDUCACAR PARA PENSAR / LIBERTAD DE PENSAMIENTO / PENSAMIENTO CRÍTICO. (en desarrrollo)
- 7.- ANÁLISIS (en desarrrollo)
- 8.- OPINIÓN PERSONAL (en desarrrollo)

#### 1.- Enseñanza Religiosa – Escuela Pública

1- Un poco de historia resumida respecto al tema de la educación religiosa en la educación de los niños.

Contexto histórico

1853: La educación constituye uno de los pilares fundamentales de todo gobierno que se proclame democrático. Así lo entendieron nuestros constituyentes en 1853 y así lo plasmó el sistema educativo implementado por la ley 1420 (1884).

1943 se produjo el quiebre del ideario republicano-democrático y la educación sólo fue concebida como tal bajo la égida de la concepción y de la enseñanza de la religión católica.

El 4 de junio de 1943 se produjo el golpe de Estado que derrocó el gobierno del presidente Ramón Castillo. Las nuevas autoridades dispusieron la disolución del Congreso de la Nación. En ese marco se dictó, el 13 de diciembre de 1943, el decreto N° 18.411. Sus fundamentos principales contienen un razonamiento concatenado destinado a avalar, según el criterio de turno, el respeto irrestricto por la Constitución Nacional.

Se impone la enseñanza religiosa en las escuelas públicas a través del Decreto ley 18.411 que deroga a la Ley 1420, instaurado en nuestro país en 1853.

1946: El año en que la educación pública se volvió religiosa.

Con el dictado del decreto N° 18.411 y su posterior ratificación por ley del Congreso, comienza la era de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas (destinadas a la formación de ciudadanos conscientes de su ciudadanía). Ello produjo un debate parlamentario sin precedentes, donde no sólo se discutió la pertinencia de su implementación sino que, también, se afirmó la necesidad de usar el dogma católico en la formación de mejores ciudadanos argentinos. De esta manera se estrechaba el vínculo entre la Iglesia Católica y el gobierno para un mejor manejo de los asuntos estatales.

El texto constitucional de 1853 lo reafirmaba a partir de su Preámbulo al implorar la protección de Dios, "como fuente de toda razón y justicia"; declarando, en el artículo 2°, la obligación del Estado de sostener el culto católico apostólico romano, y estableciendo en el artículo 76 a *contrario sensu* que no podían ser Presidente y Vicepresidente de la Nación, quienes no pertenecieran a esa confesión.

Asimismo, el juramento que debían prestar al tiempo de iniciar el ejercicio de la primera magistratura, debía hacerse "sobre los santos Evangelios". Los fundamentos referidos concluían haciendo hincapié en el artículo 67, inciso 15,

que imponía al Congreso la obligación de promover la conversión de los indios al catolicismo.

Las leyes a dictarse no sólo debían estar de acuerdo con la Constitución sino también con los preceptos de la religión católica que, según el Poder Ejecutivo, **había sido adoptada como la fe del Estado**. Cualquier ley contraria a ella sería, por ende, violatoria de la Constitución.

¿La ley 1420 respetaba esta concepción o debía considerarse como violatoria de la norma fundamental y pasible, en consecuencia, de sustitución por un nuevo régimen?

Su artículo 8° decía que la enseñanza religiosa "podrá ser dada en las escuelas públicas", con tal que se imparta antes o después de las horas de clase. De esta manera, si bien no imponía la enseñanza tampoco la prohibía.

En este punto, el Poder Ejecutivo señalaba que: "La ley argentina de 1884 no ha abolido, pues, la enseñanza religiosa en las escuelas, pero al fijarle un horario inconveniente ha hecho imposible y ha dado pie a interpretaciones tendenciosas que han acabado por hacer de la escuela argentina una prácticamente atea".

Pensamientos de los partidarios de mantener la educación religiosa dentreo de la escuela:

" La escuela oficial sin religión, es una escuela antidemocrática e inconstitucional, que no prepara al niño para el supremo honor a que puede aspirar todo argentino, esto es, a ser Presidente de la Nación. Nada más contrario para la dignidad del maestro y la formación del alumno que, por interpretar de esta manera la libertad de cultos, se borre de la enseñanza el espíritu de dos mil años de civilización y se haga de la escuela oficial argentina un establecimiento de donde nunca podría salir el Presidente de la Nación como no completara su educación en otra escuela. Lo que significaría declarar que ella es insuficiente para cumplir la esencia de la democracia".

La importancia de la reseña que acabamos de hacer deriva de la interpretación que el nuevo gobierno hizo sobre la supuesta interdependencia entre el Estado, la Religión Católica y la democracia. Para el gobierno revolucionario no podía concebirse una Argentina democrática donde los ciudadanos no fueran educados en la fe católica. Pero ¿qué sucedería con los niños de otras religiones, o con los niños cuyos padres no aceptaran recibir de la escuela pública la enseñanza de la fe católica? ¿Serían, por eso, considerados ciudadanos de segunda categoría?

Una Mirada del Papa Pío XI - 1929

Interesa, en este análisis, el pensamiento de la Iglesia Católica al respecto. Pío XI, en la encíclica *Divini Illius Magistri* (31 de agosto de 1929), sobre la educación cristiana de la juventud, sostiene que la educación es una obra esencialmente social. Sobre ella tienen derechos la familia, la Iglesia y el Estado. El derecho de la familia y de la Iglesia son anteriores al derecho del

Estado. De hecho, el motivo de la encíclica "es la innovación totalitaria, que era a su vez la proyección práctica de un intento despótico de apoderamiento de los hijos para los fines del Estado, esto es, del partido dueño del gobierno"5. La postura del gobierno revolucionario, volcada en los fundamentos del Decreto Nº 18.411, es la referencia explícita a una situación histórica determinada: la Iglesia Católica y los Estados conformaban una alianza contra el avance de los gobiernos comunistas. ¿Qué consecuencias traería este escenario político internacional a la vida democrática argentina? La principal: interpretar la Constitución con propósitos bastante distantes a sus fines originales.

## III. Estructura y contenidos de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas

La enseñanza de la Religión Católica se impartiría en las escuelas públicas de enseñanza primaria y postprimaria, secundaria y especial, como materia ordinaria de los respectivos planes de estudio. Quedarían excluidos de la misma los niños cuyos padres, por pertenecer a otra religión, manifestasen expresa oposición, respetándose la libertad de conciencia y acordándose impartirles educación moral. De esta manera, según la posición oficial, se buscaba dar una respuesta acabada a la libertad de cultos establecida en el artículo 14 de la Carta Magna.

La práctica arrojará otra verdad. El artículo 2º establecía que el personal capacitado para darla sería designado "por el Gobierno debiendo recaer los nombramientos en personas autorizadas por la Autoridad Eclesiástica". La injerencia de la Iglesia, a través de esta norma, será bastante marcada. Lo propio ocurría con los programas de enseñanza.

Debemos, asimismo, destacar la creación de la Dirección General de Instrucción Religiosa encargada de todos los aspectos concernientes a la organización y puesta en marcha de la estructura creada. Los gastos irrogados por el nuevo sistema se incluirían en un ítem especial del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

La injerencia y el poder otorgado a la Iglesia Católica aparejaron otras consecuencias no contempladas: la "entronización" de la "Virgen de Luján" como patrona de las escuelas; la colocación, mediante acto solemne, de crucifijos en las oficinas del Ministerio de Educación; la incorporación de ceremonias religiosas en conmemoraciones cívicas, bautizos de establecimientos, "primeras comuniones"; etc.

De esta manera, podemos apreciar el nuevo lugar que la Iglesia ocupó dentro del Estado argentino.

La educación pública no sólo formaba ciudadanos conscientes de sus responsabilidades cívicas sino, también, de sus deberes católicos. "La metódica presencia de autoridades de la Iglesia Católica en cuanto acto cívico-político se realiza, la bendición de establecimientos o emblemas, la ocupación del espacio escolar añade nuevos elementos a la retórica escolar patriótica. No se busca a través de la escuela que la sociedad practique la religión (que poseería) sino que incorpore la palabra de la Iglesia, su autoridad, a sus creencias y prácticas"

La Iglesia se convirtió, entonces, en un poder político, contrariando el

espíritu del artículo 14 de la Constitución, pues, como destacó Esteban Echeverría, el Estado, como cuerpo político, no puede tener una religión, porque no siendo persona individual carece de conciencia propia. Algunos sectores resistieron esta situación y cambio de paradigma. La Revista *La Obra* abogará por la tolerancia, el respeto y la defensa de la escuela laica como baluarte fundamental de una Argentina democrática.

De esta forma la Nación inclusiva del crisol de razas y respetuosa de la libertad de conciencia se transformó en el Estado adoctrinador de un modelo patriótico muy distinto del diseñado en 1853.

(...)El gobierno señalaba como inconcebible el apartamiento de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. Se trataba de una de las flagrantes violaciones a la Constitución que el nuevo régimen venía a subsanar. Esto se puso de manifiesto en los fundamentos finales del Decreto: "La revolución del 4 de junio se ha hecho para poner término a estas y otras aberraciones, que han conducido en la práctica a la corrupción administrativa y a la deformación del alma del pueblo. No hay que engañarse: al niño, sin el conocimiento de la religión, no se le educa en la neutralidad, sino en el ateísmo, que comienza por ser sistemático repudio del nombre de Dios y acaba siendo negación de su existencia y de sus leyes, único fundamento válido de toda moral privada y pública y, para nosotros los argentinos, la destrucción de uno de los más fuertes vínculos de la unidad nacional. (...)

#### IV. La legalización del decreto 18.411

Superado el gobierno de facto y electo el nuevo Presidente constitucional, debía comenzarse con la ardua tarea de otorgar legalidad a los cambios efectuados por los decretos del gobierno revolucionario.

1947 - Reunión de la Cámara de Diputados ocurrida el 6 de marzo. El debate fue extenso y se prolongó en numerosas sesiones de la Cámara de Diputados. En la reunión 100° (6 y 7 de marzo de 1947), se registraron los discursos más representativos de las posturas sostenidas. La oficial usará todos los medios conducentes a establecer la pertinencia y necesidad de la enseñanza de la religión católica como forma de volver al ideario tradicional nacional y a la formación de una ciudadanía consciente de lo que significaba para la época ser un verdadero argentino. La bancada opositora, por su parte, defenderá a ultranza los ideales de los constituyentes de 1853 y de los legisladores de 1884, que plasmaron en los textos normativos la idea de una Nación democrática promotora de la libertad de cultos, respetuosa de las diferencias y formadora de ciudadanos del mundo.

El debate comenzó con la exposición del diputado oficialista Díaz de Vivar, quien analizó los antecedentes del catolicismo en la historia para comprobar y exaltar sus valores máximos como formadores de mejores personas y la intrínseca relación de aquellos ideales con la historia de nuestro país. Lo

interesante de su exposición, base de las demás exposiciones oficialistas, fue sostener la importancia de la religión católica en el mundo como único remedio capaz de poner fin a todos los males de la humanidad.

Apuntaló sus afirmaciones con abundantes citas de próceres nacionales que destacaban, en la instrucción pública, la importancia de la enseñanza de la "sagrada religión católica", tal por ejemplo el Proyecto de Reglamento de Manuel Belgrano aprobado por el Supremo Gobierno de 1813. La misma idea sustentó Domingo Faustino Sarmiento en carta enviada al doctor Secundino J. Navarro. Todo esto, decía Díaz de Vivar, reforzaba la idea que la ley 1420 en ningún momento busco la instauración de una escuela pública y laica tal cual se desarrolló desde 1884. Con esta referencia trataba de probar la intrínseca relación que, para Sarmiento, tenía la enseñanza de la fe católica en las escuelas primarias en el marco de su concepción de la enseñanza en el país. También reseñó los argumentos y fundamentos que originaron el dictado del Decreto 18.411, y minimizó el argumento de la oposición respecto de la onerosidad de la introducción de la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas, ya que debía contarse con mejoras de infraestructura, inversión en material y docentes capacitados al efecto, entre otros gastos conexos. Tampoco parecía ser obstáculo para el oficialismo la alegación de que esta medida buscaba instaurar la enseñanza de un dogma en las escuelas públicas argentinas.

Todo quedaba desvirtuado sosteniendo que la disposición sólo tenía en mira introducir una modificación en la educación que permitiera honrar la religión de la mayoría de los habitantes del país y que sólo a través de la enseñanza católica se podía formar mejores personas y lograr así una sociedad más justa. En este punto surgió, en el debate, la referencia clara al hecho de que un decreto había derogado una ley sancionada conforme al procedimiento establecido en la Carta Magna.

El gobierno señalaba como inconcebible el apartamiento de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. Se trataba de una de las flagrantes violaciones a la Constitución que el nuevo régimen venía a subsanar. Esto se puso de manifiesto en los fundamentos finales del Decreto: "La revolución del 4 de junio se ha hecho para poner término a estas y otras aberraciones, que han conducido en la práctica a la corrupción administrativa y a la deformación del alma del pueblo. No hay que engañarse: al niño, sin el conocimiento de la religión, no se le educa en la neutralidad, sino en el ateísmo, que comienza por ser sistemático repudio del nombre de Dios y acaba siendo negación de su existencia y de sus leyes, único fundamento válido de toda moral privada y pública y, para nosotros los argentinos, la destrucción de uno de los más fuertes vínculos de la unidad nacional.

La postura oficialista respondió afirmando que "dentro de la técnica jurídica y según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (...) un gobierno de hecho, que carece de Parlamento, se encuentra en la necesidad de improvisar su legislación por medio de decretos, en los cuales tiene a este efecto el mismo valor que en la ley". Estas palabras sirvieron, contrapuestas con los fundamentos del Decreto 18.411, para sostener que los objetivos revolucionarios fueron, desde el comienzo, frustrados por quienes sentían la necesidad de poner fin a las

aberraciones cometidas contra la Constitución; ya que, en sus acciones, no hicieron más que prolongar las aberraciones por ellos denunciadas. (...)

Otra cuestión tratada en el debate parlamentario, fue la del enorme poder que se le reconocía y otorgaba a la Iglesia Católica. Ésta pasaba a convertirse en un poder político con todo lo que ello implicaba, siendo totalmente contrario a la misión que en el mundo debían tener los seguidores de la fe católica. Así se afirmó que"no obstante la preeminencia consagrada por la Constitución a favor del culto católico apostólico romano (artículo 2°), al establecer la libertad de todos los cultos (artículo 14), no puede sostenerse que la Iglesia Católica constituya un poder político de nuestra organización constitucional".

La observación de la realidad de la época pone de manifiesto que todo había sido contrariado y que la Iglesia Católica se erigía en un poder político de sumo peso en la vida de los argentinos.

Finalmente, interesa reseñar brevemente las prácticas a que dió lugar la aplicación de la normativa en estudio.

A tres años de la emisión del Decreto 18.411, el oficialismo destacó que virtualmente buena parte de la población escolar del país era católica, y que el hecho de la vigencia de la norma nunca perturbó la pacífica convivencia argentina.

Las estadísticas del primer año de aplicación reflejaban que en 1944, en la Capital Federal, sobre un total de 227.150 educandos, 214.181 aceptaron y concurrieron a la enseñanza católica. En el interior del país, sobre un total de 511.745 concurrieron 506.060. Tendían a demostrar el elevado nivel de asistencia.

En la Capital Federal, sólo 12.969 rehusaron la enseñanza católica, mientras que en el interior el rechazo ascendió a 5.685 alumnos. Estas cifras no sufrieron modificaciones de importancia en los sucesivos años de aplicación del Decreto y de la ley que lo ratificó. Ellas, sin embargo, no reflejaron el grado de extrema estigmatización social de aquellos educandos que no aceptaban la enseñanza de la religión católica o que, simplemente por no pertenecer al culto católico, y ser ello notorio a partir de su nombre o aspecto físico, eran segregados a espacios físicos específicos de las instituciones públicas.

La intolerancia practicada desde las aulas, concebidas por Sarmiento para la inclusión y la formación de ciudadanos argentinos, las transformó en un semillero de discriminación religiosa y de intransigencia hacia el prójimo. Tampoco hacían alusión al poder otorgado a la Iglesia Católica fruto de su estrecha vinculación con el gobierno peronista, unión que, con el transcurso del tiempo, fue mermando, hasta llegar a transformarla en uno de los principales opositores al gobierno.

Como ha sucedido a lo largo de la historia argentina, podemos decir que las circunstancias políticas y sociales fueron las que, en 1947, transformaron la educación pública y laica en educación pública y religiosa acorde con los

#### dogmas y principios de la religión católica.

# 1954 El entonces Presidente **Perón derogó la controvertida ley ante su nueva** postura de abierto conflicto con la Iglesia Católica.

La introducción de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas produjo la estigmatización de los alumnos no católicos. Esto no sólo quebró la concepción constitucional referida sino que, también, marcó un antes y un después en la concepción y en el modelo educativo argentino instaurando otro acorde con las necesidades políticas del gobierno, y rechazando las bases e ideas que inspiraron un modelo de país inclusivo, "sostenedor del culto católico" y concebido como un crisol de razas.

#### 2 - Mirada actual

# vuelta de página /volver al principio / declaraciones del ministro de educación Esteban Bullrich

Rechazo de varios sectores Políticos sociales y religiosos también, frente a la postura de incorporar la educación religiosa en la educación escolar de los niños.

26/04/2017 - 00:05

 <u>Clarin.com</u> / <u>Sociedad</u> / <u>Debate en las redes sociales y entre expertos</u>

## Bullrich habló sobre la religión en las escuelas y abrió otra polémica

Afirman que hay un "vacío legal" tras la derogación de la ley 1420, que garantizaba la educación laica. Fuentes del Ministerio de Educación negaron que vayan a promover la educación religiosa en el país.

Cuando todavía está sin definirse el conflicto judicial por la paritaria nacional, el ministro de Educación, Esteban Bullrich, dijo ayer que "en las escuelas públicas debe haber enseñanza de la religión, no solamente de una" de ellas. "El ejemplo de Jesús debe ser aprendido, pero también el ejemplo de Mahoma, las enseñanzas del budismo y el hinduismo, otras religiones también para **crecer juntos reconociendo al otro**", dijo el ministro durante la inauguración de un colegio en Esquina, ciudad ubicada 320 kilómetros al sur de la capital correntina. La ceremonia estuvo presidida por un cura. La declaración generó un fuerte debate en las redes sociales y también entre especialistas, que advierten que hay una suerte de "vacío legal" en el país tras la **derogación de la histórica Ley** 

**1420,** que terminó en 1884 con la enseñanza religiosa en las escuelas públicas. Además, la Corte Suprema debe decidir **si son constitucionales una serie de normas de Salta** que habilitaron que se enseñe religión católica en las escuelas públicas de esa provincia.

Fuentes del Ministerio de Educación **negaron rotundamente a Clarín** que vayan a promover la educación religiosa en el país. "Para nada estamos de acuerdo con eso. Ni en el Plan Maestro ni en ninguna norma que impulsamos lo proponemos", dijeron. Sin embargo, las declaraciones del ministro **actualizaron un debate** que fue creciendo en la Argentina en los últimos años. Sobre todo desde 2015, cuando el Congreso decidió derogar la Ley 1420, al considerar que ya fue reemplazada por la actual Ley de Educación Nacional 26.206 de 2006 y por las leyes provinciales.

En ese momento, un grupo de expertos ya habían señalado que no se tenía en cuenta que las leyes actuales no hacen referencia a la laicidad ni regulan la religión en la escuela pública, y así se abre la puerta a que vuelva la religión a las aulas. Esto sí tenía en cuenta la Ley 1420, a través de su artículo 8.

"Ese artículo **consagra la visión laica:** la enseñanza de las religiones puede ser brindada **fuera del horario de clase** y por el ministro del culto respectivo. Este laicismo no es una prohibición (como si ocurre en Estados Unidos, Uruguay o México, entre muchos otros países) sino una neutralidad que admite a todos los cultos (el uso del plural es muy avanzado para la época) y habilita a la escuela pública para que los sacerdotes, no los maestros, enseñen religión antes o después del horario escolar", explica Mariano Narodowski, profesor de la Universidad Torcuato Di Tella, que denunció que la modificación tenía el objetivo de volver a instalar la educación religiosa.

El entonces diputado Manuel Garrido (Progresistas) fue uno de los que denunció esta situación. "Es increíble que después de más de cien años estemos discutiendo sobre la religión en la escuela. Pero es así: la derogación de la Ley 1420 se dio en un contexto en el que aún estaba pendiente de resolución ante la Corte Suprema el caso de Salta donde se **instituyó la educación religiosa obligatoria** en todas las escuelas públicas y privadas", le dijo a **Clarín**.

En Salta, desde el año 2008 los chicos de escuelas públicas reciben educación católica, a partir de una serie de leyes que lo habilitan. La Asociación por los Derechos Civiles (ADC), junto a un grupo de padres, iniciaron un juicio contra esas normas. "Advertimos que había resoluciones, decretos y leyes del Ministerio de Educación que imponían educación católica en las escuelas. Esto atenta contra la libertad religiosa, y afecta incluso a los que no profesan religión y son ateos. Muchos padres nos

consultaros y por eso iniciamos la acción judicial", cuenta Torcuto Sozio, director ejecutivo de ADC a Clarín.

En 2013, el máximo tribunal de la Justicia salteña falló a favor del gobierno local, pero esta decisión fue apelada y **ahora está en manos de la Corte Suprema.** El 10 de marzo pasado, un dictamen del procurador fiscal adjunto Víctor Abramovich le dio la razón a la posición de la ADC y recomendó a la Corte revocar la sentencia de la corte salteña. "Para nosotros este es un tema central. Está en discusión si hay libertad religiosa en la Argentina o no", dice Sozio.

#### Salta, donde el catolicismo se enseña por ley

Desde 2008, los chicos salteños de las escuelas públicas reciben educación católica en el aula. Es a partir de una serie de normas del Ministerio de Educación de esa provincia que habilitaron esta posibilidad. Un grupo de padres, junto a la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), iniciaron un juicio que llegó hasta la Corte Suprema, que ahora debe decidir si esas leyes son constitucionales. El 10 de marzo, un dictamen del procurador fiscal adjunto Víctor Abramovich recomendó declararla inconstitucional.

"Un chico es violentado si recibe en la escuela algo distinto que en su casa. La libertad religiosa es un valor en sí mismo. Además, es una imposición directa o indirecta de educación católica: estamos en contra tanto de la norma como de la ejecución de esa norma", dice Torcuto Sozio, director ejecutivo de la ADC.

## Una ley derogada

"La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase".

Artículo 8, Ley 1420

Sancionada en 1884, y tras encendidos debates, la Ley 1420 que garantiza la escuela pública gratuita, universal y obligatoria, es una de las más respetadas en la Argentina. Esa norma, junto a la construcción de escuelas y el apoyo a los maestros, fue lo que permitió desde fines del siglo XIX el

progreso social a la gran cantidad de inmigrantes que llegaron a la Argentina. Esa Ley logró, entre otras cosas, que en 1930 el 60% de los chicos argentinos completaran la escuela primaria, liderando la región.

Si bien no mencionaba el carácter laico de la educación, el artículo 8 dejaba bien claro que la instrucción religiosa es optativa y por fuera del horario escolar. Desde 2015 esta ley quedó derogada con el argumento que la actual Ley de Educación -de 2006- y las leyes provinciales la reemplazaron. Pero las nuevas normas no regulan la religión en la escuela pública, y algunas voces denuncian que así se abre la puerta a que vuelva la religión a las escuelas públicas.

#### 3 - EDUCACIÓN PSICOLÓGICA (en desarrrollo)

mirada psicológica en el desarrollo del niño respecto a la creencia de trascendencia - religión

#### 4- CUERPO - MENTE - ESPÌRITU

EDUCACIÓN DEL CUERPO/ DESARROLLO BIOLOGICO DEL NIÑO (en desarrrollo)

Cómo es el desarrrollo del niño / diferentes etapas del desarrollo / que pasa con mi cuerpo ? Anatomìa del hombre / el hombre-niño en relación a la naturaleza / en relación a los otros / el niño y sus pares.

- EDUCACIÓN DE LA MENTE /DESRROLLO DE CAPACIDADES (en desarrrollo)
- EDUCACIÓN DE LA ESPIRITUALIDAD / Análisis basado en Ken Wilber

La espiritualidad no tiene porqué ir ligada a la <u>metafísica</u>, sinó que tiene que ver, en primer lugar, con las preocupaciones últimas y más profundas (consciencia interior), y en segundo lugar con la dedicación (manifestación exterior) de la persona a tales preocupaciones.

Así pues, tenemos, por una parte, la profundidad de los intereses, y por otra, la dedicación a ellos

De esta manera, la espiritualidad consistiría en tomar consciencia progresiva de mi "yo" más profundo y manifestarlo en nuestra vida.

Ahora nos faltaría aclarar la siguiente cuestión: ¿qué es profundidad?, ya que en el mundo postmoderno imperan las superficialidades de lo observable físicamente (ver "<u>Los tres ojos del conocimiento</u>" de Wilber), dando como resultado un mundo chato sin profundidad.

#### Maneras de referirse a la espiritualidad

En primer lugar, antes de poder empezar a hablar sobre la **educación de la espiritualidad**, es preciso tener en cuenta los sentidos más importantes en que se emplea la palabra espiritual, que según Ken Wilber son cuatro:

Espiritualidad en los niveles más elevados de cualquiera de las líneas de desarrollo (estadios transracionales, transpersonales o postconvencionales). Es decir, desarrollo cognitivo elevado o espiritual; desarrollo moral elevado o espiritual; desarrollo emocional elevado o espiritual...

- Una línea de desarrollo propia (la línia de desarrollo espiritual). Así podríamos hablar de una fe o espiritualidad mítica literal; una fe o espiritualidad reflexiva y crítica; y una fe o espiritualidad Universal, transcendente de culturas y credos.
- Experiencia espiritual, meditativa o cumbre (representada en el eje de abcisas de la <u>rejilla W-C</u>). (Estado sutil, causal y no-dual).
- Hay quienes, por último, emplean el término "espiritual" para referirse a una actitud especial (como un tipo de persona espiritual).

#### Una espiritualidad integral

Mucha gente piensa que el Espíritu se encuentra únicamente en la cima de la montaña, y no es así. Para el desarrollo espiritual es tan importante la sexualidad como la meditación. Es preciso que el desarrollo de la persona sea lo más <u>integral</u> posible.

Además, cabe advertir que el pie de la montaña sostiene la cima, por tanto, para una espiritualidad sana i fructífera es necesario tener en cuenta todas las dimensiones del Ser.

#### Refundar la educación

El punto de partida de todo proyecto educativo nacional es el consenso sobre la antropología en que queremos fundamentar nuestra educación. Dicho más sencillamente: a la hora de definir cómo vamos a educar a los hijos y a los escolares tenemos que ponernos de acuerdo sobre qué tipo de hombre y mujer queremos que desarrollen nuestros niños y niñas. Con todo lo que sabemos actualmente sobre el ser humano, gracias a la investigación y los conocimientos que nos aportan las ciencias, debemos revisar, actualizar, refundar la educación que venimos ofreciendo...

Nuestro sistema educativo ofrece currículos, programas, metodologías, que prescinden de la dimensión espiritual del ser humano. O la presuponen y por eso no se ocupan de ella, o la ignoran.

El ser humano sin su dimensión espiritual es un ser amputado, recortado precisamente en la dimensión que más le caracteriza y le sitúa por encima de los demás mamíferos y seres vivos conocidos.

¿Por qué nuestro sistema educativo prescinde de esta dimensión esencial constituyente del ser humano? Los planificadores del sistema educativo deben dar alguna explicación. ¿A quién beneficia esta amputación en los procesos educativos? ¿Por qué no se trabaja para promover el conocimiento y desarrollo de esta dimensión del ser humano y sus potencialidades?

Es un error argumentar que un Estado laico no tiene que ocuparse de la dimensión espiritual. Porque la dimensión espiritual nada tiene que ver en sí misma con las confesiones religiosas. La dimensión espiritual del ser humano se da, se puede activar en todo ser humano sin religión o con ella. Que las religiones exploren el mundo espiritual por coherencia con sus creencias, no significa que se identifiquen fe y espiritualidad, menos aún religión y espiritualidad. Hay entusiastas promotores de espiritualidad que son ateos. Para muestra, baste citar al famoso grupo europeo, fundamentalmente francés, con intelectuales como Bernard Besret, Luc Ferry, René Barbier y André Comte-Sponville.

La historia de la humanidad, tanto de Oriente como de Occidente está cargada de culturas de todos los tiempos que han desarrollado y siguen desarrollando la dimensión espiritual del ser humano. Y allí donde todavía no llegó la escritura, para dejarnos testimonios escritos, está la arqueología para enseñarnos múltiples muestras de artesanía y arquitectura confirmando lo mismo. Desde siempre el ser humano ha comprendido algo o mucho de su dimensión espiritual y de su capacidad de vivir la trascendencia. Para quien dude de esto le recomiendo que repase la historia de la antropología general y de la antropología cultural.

Hoy la neurología nos ha confirmado eso mismo con investigaciones sobre la evolución de los prehomínidos, el desarrollo del cerebro humano y la aparición del homo sapiens, con su dimensión espiritual. John Eccles, premio Nóbel 1963, lo ha demostrado y divulgado después en su libro "Revolution of the brain: creation of the self" (en castellano, 1992, 222-226).

En el presente, las investigaciones de vanguardia sobre el cerebro humano y el movimiento de las neuronas, con las constataciones neurológicas de Richard J. Davidson, de la universidad Wisconsin Madison de Nueva York, confirman no sólo la potencialidad de la dimensión espiritual del ser humano, sino hasta la localización en el cerebro de las actividades de la inteligencia espiritual (2012, 320ss).

En otra rama de las ciencias, el genetista Dean Hamer, ha descubierto que el ser humano tiene un gen especializado, que hace posible el desarrollo de la dimensión y de la actividad espiritual, el gen VMAT2, al que llama "gen de la espiritualidad". (2006, 81ss). El neurocientífico Francisco J. Rubia, ha publicado un interesante libro, "Conexión divina" (2ª. ed. 2009) en el que estudia las bases neurobiológicas de la experiencia mística en chamanes y religiones institucionalizadas; entrevistado recientemente sobre el libro de Hamer reconoce y confirma la existencia del gen de la espiritualidad.

Si la antropología general y cultural, la biología y genética, la neurología y psicología transpersonal, la epistemología, psicología existencial y logoterapia, el focusing, la

bioenergética, la física, la pedagogía holística, etc...afirman la dimensión espiritual del ser humano, ¿por qué nuestro sistema educativo la elimina, prescinde de ella y pretende formar a los educandos "integralmente" amputándoles esta dimensión constituyente de su ser?

En la mirada integral del ser humano-comprensión integral de la necesidad de las creencias,

Posibilidad de traer como otra mirada al respecto. El conocimieno y la educación podrían facilitar también la comprensión y respeto por el otro.

Reconocer en el otro creencias determindas. Reconocerse a uno mismo con alguna creencia. Reconocerse agnóstico o ateo. aceptar y aceptarse.

#### 5- Educar con o sin religión

**LIBROS** | 1/24/2017 9:39:00 PM

Semana.com habló con la filósofa francesa Brigitte Labbé, autora de libros para niños que hablan sin tapujos de Dios, la muerte y la injusticia.

## ¿Educar a los niños con o sin religión?

la filósofa francesa Brigitte Labbé, autora de libros para niños que hablan sin tapujos de Dios, la muerte y la injusticia.

La filósofa francesa Brigitte Labbé ha escrito varios libros para niños como como 'La guerra y la paz', 'La violencia y la no violencia', 'Los derechos y los deberes', 'La dictadura y la democracia', que permiten reflexionar sobre temas profundos como la guerra, la paz, la violencia, la contaminación, la vida, la muerte y la injusticia.

En el marco del Hay Festival Cartagena presentó sus dos nuevos títulos *Con religión y sin religión y El valor del miedo*, de la editorial Panamericana. El primero aborda la importancia de un Estado laico en el que se respeten todas las creencias. En el segundo, la autora presenta el miedo como una emoción inherente al ser humano y reflexiona sobre algunas situaciones en las que la valentía se convierte en el eje del cambio.

El portal Semana, habló con ella y esto es lo que dijo:

Semana.com: ¿Por qué para sus últimos libros dirigidos a los niños ha elegido temas que tan complejos como el miedo y la religión?

**Brigitte Labbé B.L.:** Se trata de temas que les interesen a los niños. Solo hace falta escucharlos para darse cuenta de que quieren saber de la religión, la vida, la justicia, la injusticia, la muerte. Son temas que están naturalmente en ellos.

Semana.com: En el libro que aborda la religión usted da a entender que es mejor vivir en un país laico y también que sería mejor que los padres no obliguen a los niños a adoptar la religión que practican...

**B.L.:** Está bien que haga su propia lectura... El punto principal al que quiero llegar es que en el Estado laico pueden convivir con todas las religiones e incluso con aquellos que no tienen ninguna creencia. El beneficio de un Estado laico es que una persona puede elegir una religión o elegir no tenerla y esa decisión debería ser respetada. Otro punto fundamental es que exista una división entre el Estado y la religión. Es necesario que esta no se imponga porque se convierte en una dictadura, porque van a querer que los demás piensen igual.

Semana.com: Pero los padres que practican una religión por supuesto van a enseñar a sus hijos sus valores y creencias...

**B.L.:** Para los niños es normal que los padres les trasmitan los valores y las creencias. Pero en medio de eso es fundamental que les enseñen también a dudar, a preguntar "¿por qué?" para para construir seres humanos libres. El problema no es que los padres trasmitan sus creencias, sino que se niegue la posibilidad de la duda. Siempre debe haber un espacio la duda porque en ese espacio entendemos que hay otros que piensan diferente, que tienen creencias diferentes. Si no hay duda, no hay lugar para el otro.

**Recomendamos:** "Si la filosofía no ayuda a mejorar la vida, no sirve para nada": Brigitte Labbé

Semana.com: En Colombia la comunidad cristiana evangélica y católica tiene un gran impacto en las decisiones políticas. Por ejemplo, en el plebiscito por la paz, o en la decisión de usar cartillas que sean más incluyentes con la comunidad LGBTI, e incluso en la renuncia de la exministra de Educación Gina Parody. Según su libro esto sería grave para la democracia, ¿por qué?

**B.L.:** El hecho de que una religión se sobreponga a otras y tenga impacto en la política es algo muy grave. Se podrían vulnerar los derechos de las personas que no creen en una religión o que practican creencias distintas. La religión debería mantenerse en el ámbito íntimo y personal. En un Estado debe haber una diferencia entre el saber y el creer. Ahora, no conozco de la gestión de la exministra, ni la política colombiana, pero hay un problema cuando el poder

público renuncia, porque muestra que los problemas son más grandes que las instituciones.

Es que si una religión se impone, entonces las instituciones tienen el deber de trabajar con los niños para que crezcan con la capacidad de conservar la libertad de pensar y de actuar, para que esas futuras generaciones puedan defender las democracias.

Si se habla de un ataque en contra de la inclusión, la historia está llena de hombres y mujeres de Estado que han defendido su posición frente a situaciones similares. Eran visionarios y librepensadores... pensemos en personas que lucharon para que se aboliera la esclavitud, en aquellos que hablaron del aborto, de dejar de lado la pena de muerte...

Semana.com: En su libro propone que la religión solo es una parte de la identidad, pero existen religiones que determinan casi por completo la identidad (gustos, pensamiento, la forma de relacionarse con el otro, la forma de vestirse, la música que escucha, los alimentos etc)...

**B.L.:** Cuando toda la identidad se construye por la religión, hay un problema; esto va en contra de la libertad. Si una persona obra y dirige toda su vida en torno a lo que establece la religión entonces ¿en dónde está la libertad de esa persona? Es importante que los niños se den cuenta de que podemos tener múltiples identidades y que no son duraderas y que la identidad se construye día a día. Por ejemplo, soy mujer, soy francesa, soy filósofa, soy adulta; todo eso construye mi identidad.

Semana.com: ¿Cómo no entrar en conflicto con esas religiones en las que se les pide a los creyentes que evangelicen, que hagan lo posible para que otros crean en lo mismo?

**B.L.:** La pregunta es ¿por qué?; hay que enseñarles a los niños a preguntar "¿por qué?". Cuando se les dice "porque Dios lo manda y punto" es un problema. Los niños deben tener la libertad de preguntar, de dudar, de pensar, de cuestionarse. El evangelismo también es un tema que deben atender las instituciones de los estados laicos, es algo que se debe manejar en la escuela. La escuela debe mostrar que hay diversidad, debe fomentar valores como el respeto y la tolerancia, deben mostrarles a los niños que existen otras religiones, hablarles sobre la historia de estas religiones. También enseñar que existen otras formas de vida, que hay personas que no creen en una religión.

Cuando hago talleres con niños le pregunto cuántas religiones conocen y ellos dicen tres o cuatro. Cuando les cuento que hay cientos de religiones abren los ojos y quedan asombrados. Luego se dan cuenta de la amplitud de religiones y empiezan a pensar en quién tiene la razón. Se dan cuenta de que la religión no es un lugar de lo falso o lo verdadero, sino que es un lugar de creencias, y quien dice creencias, dice dudas.

Puede leer: La literatura le habla a la paz

Semana.com: ¿Cuál es la relación entre religión, manipulación y miedo?

**B.L.:** El miedo no es una de las formas de manipular a la gente. El miedo es la forma de manipulación universal. No solo es usada en la religión, es usada por los dictadores, por jefes o padres abusivos. El miedo es el arma de los terroristas, por ejemplo. En cuanto a la religión, encontramos que en muchas ocasiones enseñan a tener miedo sobre lo que puede pasar en el futuro, como irse al infierno, o recibir castigos o maldiciones terribles. Y hay que decir sembrar miedo es una forma de manipular que existe y que tiene mucho efecto; la gente tiene miedo de lo que va a pasar, y se olvida de pensar en el hoy, en el aquí.

#### Sugerimos: Diez librerías para visitar en Bogotá

Semana.com: ¿Y a qué le temen las personas que utilizan el miedo como herramienta de manipulación?

**B.L.:** Sócrates fue condenado a muerte. ¿Por qué? Porque la gente se siente amenazada cuando ve que otras personas son libres. A muchos líderes les da miedo que la gente tenga la libertad de pensar. Porque cuando pensamos somos libres, y la libertad genera cambios.

\*Brigitte Labbé estará en el conversatorio ¿Cómo y por qué hacer que los niños aprendan a pensar?

# 6.- EDUCACAR PARA PENSAR / LIBERTAD DE PENSAMIENTO / PENSAMIENTO CRÍTICO. (en desarrrollo)

## 7.- ANÁLISIS (en desarrrollo)

Algunas premisas a considerar:

- 1.- Considerar que el niño sin la educación religiosa católica está falto de educación en valores.
- 2.- Considerar que el niño solo con educación moral no desarrollará su espiritualidad.
- 3.- Considerar que el niño con solo su educación espiritual no accederá a las creencias religiosas.
- 4.- Considerar todas la anteriores en forma separada.

- 5.- considerar que el niño con la educación escolar cubrió sus necesidades.
- 6.- Considerar que el niño no tiene derecho a recibir varias miradas.
- 7.- Considerar que el niño no no es una integridad.
- 8.- considerar que el niño no puede desarrollar su poder autocrítico y discernimiento.
- 8.- OPINIÓN PERSONAL (en desarrrollo)

.

bibliografía: (incompleta)

- Sabrina Paula Vecchioni / Enseñanza Religiosa Escuela Pública /Ensayo
- La Libertad de Enseñanza: Principios, Historia, Legislación Comparada, Editorial Voluntad, Madrid, 1930, p. 9.
- Anales de Legislación Argentina, Tomo 1943, p. 73
- Giordani, Le encicliche sociale, Editrice Studium, Roma, 1956, p. 334.
- Decreto 18.411, art.1°).
- Nota de Clarín:

https://www.clarin.com/sociedad/bullrich-hablo-religion-escuelas-abrio-polemica

- Nota Briggite Labbé

http://www.semana.com/cultura/articulo/brigitte-labbe-habla-sobre-si-se-debe-educar-a-los-ninos-con-o-sin-religion/513211